



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y CONVENIOS DONDE REALIZARÁN SUS FUNCIONES" - 2016

**ANEXO 01**

**DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a), con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No tener antecedentes penales por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (5) años, inclusive a la fecha de postulación.
- No haber sido sancionado con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual y corrupción de funcionarios.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
- Adjunto Certificado de Discapacidad                    Sí                     No
- Adjunto Documento Oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las Fuerzas Armadas ..... Sí                     No

Dado en la ciudad de Lima, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015



-----  
Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_



Huella digital  
(índice derecho)

Nota: Si el postulante oculta información y/o consigna información falsa será excluido del proceso de selección de personal. En caso de haberse producido la contratación, deberá cesar por comisión de falta grave, con arreglo a las normas vigente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que hubiera incurrido (Art. 4° DS. N° 017-96- PCM).



PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA Y  
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y CONVENIOS DONDE REALIZARÁN  
SUS FUNCIONES" – 2016

### ANEXO 02

Aspectos para la evaluación de los profesionales en educación que promueven la convivencia sin violencia en las escuelas				
Aspectos a evaluar			Pauta parcial	Puntaje final
<b>A. FORMACIÓN PROFESIONAL:</b> Títulos y grados académicos (Revisión de documentos)	A.1.	Título profesional (Según requisitos para el cargo 6 Puntos) Grado Bachiller (Según requisitos para el cargo 3 Pts. Sólo .E.E)	6	20
	A.2.	Grado de doctor.	2	
	A.3.	Estudios concluidos de Doctor (solo si no tiene grado)	1	
	A.4.	Grado de Maestría o Magíster	2	
	A.5.	Estudios concluidos de maestría (solo si no tiene grado).	1	
	A.6.	Segunda especialización afín	1	
	A.7.	Diplomado relacionado a la tutoría	1	
	A.8.	Capacitación y actualización (máximo 6 puntos): 2 puntos por cada 120 horas pedagógicas certificadas de capacitación en temática relacionada a la Tutoría y Orientación Educativa. Para la evaluación de este aspecto, solo se consideran los certificados que tengan una antigüedad igual o menor a cinco (05) años al 31/12/2015.	6	
<b>B. EXPERIENCIA LABORAL EN TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA</b>  (Revisión de documentos)	B.1	Constancia que acredite experiencia laboral mínima de 2 años lectivos en Tutoría en instituciones educativas públicas o privadas, expedidas por la DRE o UGEL o Directores, como:	10	10





PERU

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

		<ul style="list-style-type: none"><li>○ Coordinador de Tutoría</li><li>○ Integrante de Departamento Psicopedagógico</li><li>○ Otros cargos afines</li></ul> <p>1 punto por año (Máximo 10 puntos)</p>		
<b>C. EFICIENCIA PROFESIONAL :</b> (Revisión de documentos + entrevista personal)	C.1.	<b>Méritos (Revisión de documentos):</b>  Máximo 10 puntos * <ul style="list-style-type: none"><li>○ Resolución Ministerial o Vice-Ministerial de felicitación del MED. Por cada una, 1 punto.</li><li>○ Resolución Directoral de felicitación o reconocimiento del MED, DRE o UGEL. Por cada una, 1 punto.</li><li>○ Diploma, certificado o constancia de reconocimiento otorgados por la institución educativa en la que laboró. Por cada una, 0.5 puntos.</li></ul>	10	50
	C.2.	<b>Producción intelectual (Revisión de documentos):</b> Máximo 10 puntos * <ul style="list-style-type: none"><li>○ Obras científicas o literarias (con depósito legal en la Biblioteca Nacional). (Por cada una, 3 puntos)</li> <li>○ Textos escolares, guías o manuales educativos (con depósito legal en la Biblioteca Nacional).</li></ul>	10	





PERU

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

		Por cada uno, 2 puntos. ○ Trabajos de investigación publicados o reconocidos por una institución. Por cada uno, 2 puntos. ○ Artículos educativos con texto no menor de una página A-4 publicados en diarios de circulación nacional o revistas especializadas. Por cada uno, 0.5 puntos.		
	C.3.	Actitudes para el puesto (Entrevista): Máximo 20 pts.	30	
D. FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL EMITIDO POR EL DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE LABORA LA PROMOTORA O PROMOTOR DE CONVIVENCIA	D.1.	Máximo 20 puntos		20
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				100

Para los Méritos y Producción Intelectual solo se consideran Resoluciones o Diplomas otorgados en los últimos cinco (05) años, así como las publicaciones con una antigüedad no mayor a cinco (05) años al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria del concurso originado por la presente Norma Técnica.

